



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 477/24
Sucre, 20 de noviembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinara N° 128/24, de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante solicitud verbal, la **CONCEJAL Sra. CARMEN ROSA TORRES QUISPE**, se dirige al Presidente y por su intermedio al pleno del Concejo Municipal de Sucre, a efectos de **SOLICITAR QUE SE LA DECLARE EN COMISIÓN, ACOMPAÑADA DE SU ASESOR PERSONAL, ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, CHOFERES ASIGNADOS, Y EXPRESA ASIGNACIÓN DE DOS MOVILIDADES**, con la finalidad de realizar una Inspección a la Unidad Educativa "Cantu Molino".

Que, en Sesión Ordinara N° 128/24, de fecha 20 de noviembre de 2024, se ha tratado y considerado la referida solicitud verbal, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, se ha determinado, **DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS**, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, a los SERVIDORES PÚBLICOS: María Esther Zárate Torres, **Asesor de Concejal**, Franz Marcel Moscoso Paniagua, Jhonny Serrudo Martínez, José Luis Canizares Mita, Abel Alejandro Pereira, Yngrid Paola Campos Calderón, todos ellos **Asesores de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana**, el Sr. Felix Anzaldo Zúñiga y el Sr. Nardy Emilio Murillo Estrada, **Choferes Asignados**, con expresa asignación de **dos** movilidades; teniendo como finalidad de realizar una Inspección a la Unidad Educativa "Cantu Molino".

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 128/24
R.A.M. N° 477/24



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

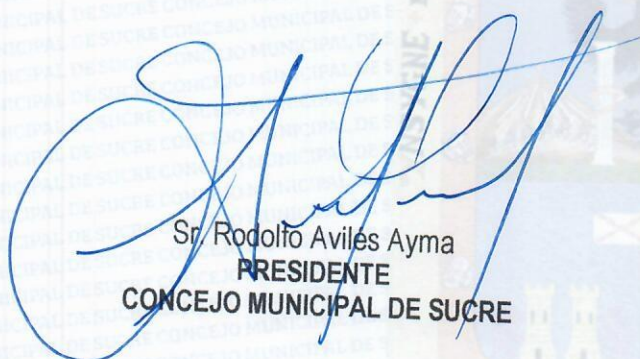
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, y a los SERVIDORES PÚBLICOS: María Esther Zárate Torres, **Asesor de Concejal**, Franz Marcel Moscoso Paniagua, Jhonny Serrudo Martínez, José Luis Canizares Mita, Abel Alejandro Pereira, Yngrid Paola Campos Calderón, todos ellos **Asesores de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana**, el Sr. Felix Anzaldo y el Sr. Nardy Emilio Murillo Estrada, **Choferes Asignados**, con expresa asignación de **dos** movilidades; teniendo como finalidad realizar una Inspección a la Unidad Educativa "Cantu Molino". Dicha declaratoria será para el día jueves 21 de noviembre de 2024, de hrs. 07:00 a 17:00.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 128/24
R.A.M. N° 477/24